

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022 00990**

Se inadmite la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue el pagaré base de ejecución que corresponda al suscrito por el demandado, ya que en el libelo se demanda al señor OSCAR ORLANDO RINCON, en tanto que el pagaré está suscrito por ALEX MIGUEL ARIAS FLOREZ.
2. Adecúe los hechos y las pretensiones al pagaré que corresponda al demandado y preséntela integrada en un solo escrito.
3. Allegue el poder para demandar al señor OSCAR ORLANDO RINCON

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>68</u>	Hoy <u>02-11-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	